

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Quince (15) de Junio del dos mil veintidós (2022)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 105		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
63130400300120180019400	EJECUTIVO	HUGO ABDUL JAMIN	LUCELLY MEJIA SILDARRIAGA	AUTO RESUELVE SOLICITUD	10-06-2022	1	177
63130400300120180047300	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RUBIELA FRANCO LÓPEZ	AUTO DECRETA DESISTIMIENTO TACITO	10-06-2022	1	232
63130400300120140007100	EJECUTIVO	RUBIELA AVILEZ	JAIME JIMENEZ BUITRAGO	AUTO REQUIERE LONJA	10-06-2022	1	364
63130400300120220007300	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	SEBASTIAN DALI CARDENAS	AUTO APRUEBA COSTAS	09-06-2022	1	284
63130400300120220007900	PERTENENCIA	NICOLAS DE JESÚS ARANGO	SIN NOTIFICAR	AUTO AUTORIZA RETIRO DEMANDA	10-06-2022	1	97
63130400300120220009100	EJECUTIVO	RAMÓN CRUZ NIETO	VICTOR JOSÉ POSSO	AUTO REQUIERE TERMINACION PROCES	09-06-2022	1	21
63130400300120220013800	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA	SIN NOTIFICAR	AUTO REQUIERE APODERADO	10-06-2022	1	45

		FINANCIERA COFINCAFE					
63130400300120220014700	VERBAL	ENRIQUE GUTIÉRREZ CAMACHO	SIN NOTIFICAR	AUTO ADMITE DEMANDA	10-06-2022	1	25

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
 Secretario
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4703a2ad7eb8bc11a35f85b070e8770e9cfa26b3b81faa0f98146c76a8730f66**

Documento generado en 14/06/2022 11:51:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>